



## EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA

9 de marzo de 2023

Excelencia:

Tengo el honor de referirme a la Nota No. S-GTAJI-21-02683 de Su Excelencia Carlos Arturo Morales López, entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia en funciones, a Su Excelencia Choo Jong-youn, entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante la República de Colombia, de fecha 27 de octubre de 2021, que dice así:

“Excelencia,

Tengo el honor de referirme al *“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea”*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013, y en vigor para las Partes desde el 15 de julio de 2016.

Al respecto, deseo informar a Su Excelencia que el Gobierno de la República de Colombia ha identificado ciertos errores tipográficos en las versiones en español e inglés del Tratado en referencia, a saber, en el Artículo 3.18 del Capítulo Tercero -Reglas de Origen y Procedimientos de Origen, y en las Instrucciones para el Diligenciamiento del Certificado de Origen (Anexo 3-C - Certificado de Origen). Adicionalmente, el Gobierno de la República de Colombia ha recibido noticias de que el Gobierno de la República de Corea ha identificado ciertos errores tipográficos en la versión en idioma coreano del Acuerdo en referencia, en las instrucciones para el Diligenciamiento del Certificado de Origen (Anexo 3-C - Certificado de Origen).

En consecuencia, el Gobierno de la República de Colombia propone que los errores antes mencionados sean corregidos de conformidad con los Anexos 1 y 2 de esta Nota, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79(1)(b) de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de Tratados.

Si esta propuesta es aceptable para la República de Corea, las versiones en español, inglés y coreano del *“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la*

María Mercedes Uricoechea T.  
Traductora Juramentada  
Resolución 10607/81 Minjusticia 

*República de Corea*", firmado en Seúl, República de Corea el 21 de febrero de 2013, se considerarán subsanadas a partir de la fecha de la Nota en que se exprese dicha aceptación.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

Tengo el honor adicional de acusar recibo de la Nota del Excelentísimo Señor Francisco Javier Echeverri Lara, entonces Ministro de Relaciones Exteriores en funciones de la República de Colombia, Su Excelencia Choo Jong-youn, entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante la República de Colombia, de fecha 5 de agosto de 2022, que dice así:

"Excelencia,

Tengo el honor de referirme a la Nota No. S-GTAJI-21-026283 de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual el Gobierno de la República de Colombia propone la corrección de ciertos errores tipográficos a las versiones en los idiomas inglés, español y coreano del "*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea*", suscrito en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013, y vigente para las Partes desde el 15 de julio de 2016.

Al respecto, quisiera informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República de Colombia ha recibido noticias de que el Gobierno de la República de Corea ha identificado un error tipográfico adicional en la versión en idioma español del Acuerdo, en el Campo 3 del Instrucciones para el Llenado del Certificado de Origen (Anexo 3-C – Certificado de Origen).

En consecuencia, el Gobierno de la República de Colombia propone que se corrija el mencionado error de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79(1)(b) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y de conformidad con el Anexo de la presente Nota, en que se referencia esta propuesta de corrección, así como las correcciones propuestas en la Nota N° S-GTAJI-21-026283 de fecha 27 de octubre de 2021, para el Campo 3 del Instructivo para el Diligenciamiento del Certificado de Origen (Anexo 3-C – Certificado de Origen) de la versión en idioma español del Acuerdo.

Si esta propuesta es aceptable para la República de Corea, se considerará la versión en español del "*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea*", firmado en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013. haber sido subsanado desde la fecha de la Nota por la que se expresa esta aceptación.

María Mercedes Uricoechea T.  
Traductora Juramentada  
Resolución 10607/81 Minjusticia 

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración".

Tengo el honor de confirmar además que las propuestas antes mencionadas son aceptables para la República de Corea y que las versiones en coreano, inglés y español del "*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea*", firmado en Seúl , República de Corea, el 21 de febrero de 2013, se considerarán corregidas según se establece en el Anexo de esta Nota, a partir de la fecha en que se exprese aceptación de la misma.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración

Adjunto: Lista Consolidada de Correcciones

Lee Wang keun  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
De la República de Corea ante la República de Colombia

S.E. Álvaro Leyva Durán  
Ministro de Relaciones Exteriores  
De la República de Colombia

María Mercedes Uricoechea T.  
Traductora Juramentada  
Resolución 10607/81 Minjusticia 